



Nit: 890000464-3

Secretaría de Tránsito y Transporte
Área de Cobro Coactivo

SETA

S-T-PTM-SD-004925

Señor
DANNY ALEJANDRO CARVAJAL PEA
C.C. 1094915047
Armenia-Quindío

Asunto: Autorización descuento para pago de infracciones al Código Nacional de Tránsito Terrestre

Cordial Saludo;

Conforme al artículo 446 y atendiendo lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, se corre traslado por el termino de (3) tres días, de la liquidación del crédito contenida en resolución Nro. 001211 fechada 29 de mayo de 2023, al señor **DANNY ALEJANDRO CARVAJAL PEÑA**, para que que formule las objeciones relativas al estado de cuenta, para lo cual deberá aportar liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación que aquí se comunica, so pena de rechazo.

Cordialmente;

CLAUDIA MARIA BOTERO ARIAS
Secretaria de Tránsito y Transporte Armenia (E)

Proyecto y elaboro: Luisa Fernanda Bedoya Ramírez/ Abogada contratista/ cobro coactivo
Reviso: Jorge Jaramillo abogado- contratista/ cobro coactivo.



RESOLUCION No 001211 DE 29 DE MAYO DE 2023
"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO"

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia (E) SETTA , en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 05 de la ley 1066 del 2006, el artículo 49 de la ley 14 de 1983, el artículo 214 Decreto de la ley 1333 de 1986, en concordancia con el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario E.T.N), el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012, y en cumplimiento del artículo 2° del Decreto Municipal No. 015 de 2017 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que conforme a lo establecido en el artículo 99 de la ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario y el artículo 159 de la ley 769 del año 2002, la resolución fundamento jurídico para dar inicio al proceso de cobro coactivo en contra del señor **DANNY ALEJANDRO CARVAJAL PEÑA** identificado con cedula de ciudadanía Nro. **1094915047**, presta merito ejecutivo.

SEGUNDO: Que, en la ejecución del proceso de cobro coactivo, adelantado en contra del señor **DANNY ALEJANDRO CARVAJAL PEÑA** identificado con cedula de ciudadanía Nro. **1094915047**, se ordenó seguir adelante con la ejecución de dicho procedimiento, providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada, por lo que se procede a liquidar el crédito con corte a 29 de mayo de 2023, de acuerdo a los siguientes conceptos los valores son:

Comparendo	Sanción	Intereses	Total
63001000000020729070	\$ 16.308	\$ 18.715	\$ 35.023

El valor total es de **TREINTA Y CINCO MIL VEINTITRÉS PESOS (\$ 35.023)** moneda legal colombiana.

Por lo expuesto La Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia (E):

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el fraccionamiento del título Judicial No **454010000615122** representado por un valor de **NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$99.340)** moneda legal colombiana, con el fin de realizar pago total o parcial del comparendo Nro. 63001000000020729070 fechado del 18/09/2018.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar la suma de **TREINTA Y CINCO MIL VEINTITRÉS PESOS (\$ 35.023)** moneda legal colombiana, a favor del Municipio de Armenia, el cual deberá ser consignado en la cuenta bancaria Nro. **136600155560** adscrita al Banco Davivienda y propiedad de esta secretaria, para hacer efectivo el pago del comparendo Nro. 63001000000020729070 fechado del 18/09/2018.

ARTICULO TERCERO: Fijar la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 64.317) M/TE**, a favor del señor **DANNY ALEJANDRO CARVAJAL PEÑA** identificado con cedula de ciudadanía Nro. **1094915047**.



Nit: 890000464-3

Secretaria de Transito y Transito de Armenia

01/11/2017 V2

ARTICULO CUARTO: Advertir al ejecutado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación.

ARTICULO QUINTO: Correr traslado al ejecutado por el termino de tres (3) días para que formule las objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, so pena de rechazo.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto NO procede recurso.

Atentamente,

CLAUDIA MARIA BOTERO ARIAS
Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia (E)

Proyecto y elaboro: Luisa Fernanda Bedoya Ramírez abogada cobro coactivo
Reviso Jorge Jaramillo. Abogado contratista cobro coactivo